

INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA PARA LA REALIZACIÓN DEL SUPERCONCIERTO DE LA 61 FERIA DE CALI 2018

INTRODUCCIÓN

Este documento contiene los términos, condiciones y directrices para la presentación de propuestas y posterior selección de la empresa que se encargará de la realización del Superconcierto de la 61 Feria de Cali 2018.

Régimen aplicable.

El proceso de contratación y el contrato que se llegare a celebrar se sujetan a las disposiciones del derecho privado debido a la naturaleza de Corfecali.

A) Naturaleza de la invitación a proponer.

- 1.** La presente invitación no constituye oferta mercantil en los términos del artículo 845 del Código de Comercio, por consiguiente el alcance del presente documento no va más allá de una simple invitación a presentar propuesta para dicho evento, la cual podrá ser aceptada o rechazada por Corfecali.
- 2.** El recibo por parte de Corfecali de cualquier propuesta no equivale a la aceptación de una propuesta o de una celebración o contrato jurídico.
- 3.** Corfecali se reserva el derecho de suspender o terminar en cualquier momento el presente proceso de selección, de contratar o no, aún en el evento en que se hayan recibido propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos. Esta Decisión se comunicará por el mismo medio mediante el cual se hizo pública esta invitación.

B) Adendas de la invitación.

En el proceso de la presente invitación, Corfecali podrá considerar la incorporación de aclaraciones, o precisiones que darán lugar a ADENDAS las cuales se publicarán en la página web.

C) Estructura del proceso de invitación y publicidad.

El texto de esta invitación a proponer y sus adendas estará disponible en las oficinas de Corfecali, ubicadas en carrera 56 No. 3-007, Antigua Escuela Taurina – Plaza de Toros de la ciudad de Cali, en el horario de 8:00 AM a 12:00 M y de 2:00 PM a 4:00 PM.

En los plazos de la invitación serán señalados así:

ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO - FINAL	LUGAR
Publicación invitación	Marzo 23 de 2018	Página web www.corfecali.com.co
Fecha límite para formular preguntas o aclaraciones	Abril 03 de 2018 3 PM	Reunión - Corfecali Carrera 56 # 3-007, Antigua Escuela Taurina – Plaza de Toros de la ciudad de Cali.
Cierre y entrega de propuestas	Abril 19 de 2018 6:00 PM	Corfecali Carrera 56 # 3-007, Antigua Escuela Taurina – Plaza de Toros de la ciudad de Cali.
Adjudicación del Concesionario	Abril 30 de 2018	Página web www.corfecali.com.co
Suscripción del contrato	Mes de mayo de 2018	Corfecali Carrera 56 # 3-007, Antigua Escuela Taurina – Plaza de Toros de la ciudad de Cali.

Aceptación de condiciones.

Todos los proponentes deberán declarar que aceptan sin reserva todas las condiciones de esta invitación y las del contrato eventual.

El proponente con la presentación de la propuesta autoriza a Corfecali para que consulte toda la información suministrada.

La ausencia de la declaración expresa facultará a Corfecali para no considerar la propuesta recibida.

Costos de la preparación de la propuesta.

Estarán a cargo del proponente todos los costos y Corfecali en ningún caso será responsable de los mismos.

Medios para comunicar la propuesta.

La propuesta y todos los documentos deberán estar escritos en español.

Plazo y entregar de las propuestas.

Deberán entregarse desde la fecha y hora de apertura y a más tardar hasta la fecha límite de cierre y entrega de las propuestas.

Lugar de entrega de las propuestas.

Se deberá radicar dentro el plazo establecido en la Recepción de Corfecali ubicada en la Carrera 56 No. 3-007, Antigua Escuela Taurina – Plaza de Toros de la ciudad de Cali.

No se recibirán propuestas por correo, correo electrónico, o fax o cualquier medio tecnológico telemático por lo tanto el proponente deberá presentar la propuesta físicamente; por lo tanto no se aceptaran propuestas radicadas en sitios diferentes a la Recepción de Corfecali.

Las propuestas que se reciban una vez vencido el plazo señalado en la invitación serán devueltas sin abrir.

Número de ejemplares. La propuesta consta de una original y una copia idéntica y debe incluir un CD donde esté consignada toda la propuesta.

Números de folios. Todas las hojas que conforman la propuesta deben venir enumeradas consecutivamente en número ascendente, desde el primer folio hasta el último, incluidas las hojas en blanco.

Empastes o legajado. Cada ejemplar de la propuesta (original y copia) deben entregarse debidamente argollado, empastado o legajado de manera que los folios individuales no queden sueltos y se corra el riesgo de pérdida.

Sobres. La propuesta se entregará en dos (2) sobres cerrados, conteniendo cada uno un ejemplar de la propuesta (original y copia respectivamente). Los sobres deben venir marcados de la siguiente manera:

Señores CORFECALI Carrera 56 # 3-007, Antigua Escuela Taurina – Plaza de Toros de la ciudad de Cali Presentación de la propuesta para seleccionar oferta Súperconcierto 61 Feria de Cali 2018.

D) Contenido y documentos de la propuesta.

Cada propuesta debe contener la siguiente información, la cual debe estar claramente especificada, según los siguientes ítems:

- 1.** Carta de presentación de la propuesta en la que deberá constar inequívocamente la aceptación de las condiciones de la invitación.

Este documento debe estar suscrito por el Representante Legal de la persona jurídica o Consorcio o Unión Temporal.

- 1.1.** En caso de que el Representante Legal tenga limitaciones para presentar la propuesta, deberá acreditar copia o extracto del órgano interno en que conste la autorización para presentar la propuesta.
 - 1.2.** Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal si el proponente es persona jurídica o Consorcio o Unión Temporal.
- 2.** Certificado de existencia de Representación Legal de la empresa expedido por la Cámara de Comercio que tenga fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la presentación de la propuesta.
 - 2.1.** En caso de Unión Temporal o Consorcio, se deberá presentar el documento de constitución suscrito por los representantes legales de la firma de los integrantes.
 - 2.2.** Cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio deberán anexar el respectivo certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con antelación no superior a los treinta (30) días calendarios a la presentación de la propuesta.
- 3.** Fotocopia actualizada del RUT y en caso de Unión Temporal o Consorcio cada uno de los integrantes deberá tramitarlo.
- 4.** Perfil de la empresa en la que demuestre experiencia en la realización de eventos de similares características.

- 5.** Sí la empresa es internacional, debe estar debidamente agenciada en Colombia, por lo cual debe presentar toda la documentación exigida en este numeral.
- 6.** Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal expedido por la Procuraduría. Igual requisitos se requiere para los representantes del Consorcio y/o Unión Temporal.
- 7.** Certificado de antecedentes fiscales de la persona jurídica y del representante legal expedido por la Contraloría General de la Nación. Igual requisitos se requiere para los representantes del Consorcio y/o Unión Temporal.
- 8.** Certificado de antecedentes judiciales del representante legal y/o de los representantes del Consorcio y/o Unión Temporal expedido por la Policía Nacional.
- 9.** Certificado expedido por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal en el cual conste el pago de los parafiscales y los aportes a la Seguridad Social. Este documento debe certificar que a la fecha de la presentación de la propuesta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina en los últimos seis (6) meses contados hacia atrás desde la fecha de la presentación de la propuesta. Igual certificado se exige cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales y cada uno deberá aportar el certificado aquí exigido.
- 10.** Estados financieros comparativos de la empresa, con corte a diciembre 31 de 2017.
Con base en la información anterior los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores financieros:

A) Índice de Liquidez (IDL). Permite establecer la cuantía del activo disponible que soporta las obligaciones a corto plazo. Se evaluará como cumple al proponente que certifique como mínimo 1.2 veces. Se determinará dividiendo el Activo Corriente (AC), sobre el Pasivo Corriente (PC), reflejado en el Balance General a 31 de Diciembre de 2017. $IDL = AC / PC = N^{\circ}$ de Veces

B) Nivel de Endeudamiento (NDE). Define el porcentaje que representa el compromiso con terceros, garantizado en el Activo total monetario. Se evaluará como cumple al proponente que presente un nivel de endeudamiento sin que supere el 85.%. Para aquellas propuestas que por su condición, requieran presentar la documentación financiera, se determina el nivel de endeudamiento tomando el pasivo total y se Divide entre el activo total, de acuerdo con la información reflejada en el Balance General a 31 de Diciembre de 2017.

C) Capital de Trabajo (CT). Permite establecer monto del activo disponible que se obtiene luego de cancelar todas obligaciones a corto plazo. Se evaluará como cumple al proponente que certifique un monto superior a \$300.000.000 pesos. Se determinará restando del Activo Corriente (AC), el Pasivo Corriente (PC), reflejado en el Balance General a 31 de Diciembre de 2017.

$$CT = AC - PC$$

D) Patrimonio. Patrimonio corresponde al capital social efectivamente pagado más las reservas constituidas, más las utilidades retenidas, más las utilidades del ejercicio. Se evaluará como cumple al proponente que certifique como mínimo un PATRIMONIO de 1.200 millones de pesos del año 2017, reflejado en el Balance General a 31 de Diciembre de 2017.

11. Copia de la declaración de renta del año 2016

12. La propuesta deberá acreditar con el Registro Único de Proponentes, que haya suscrito y ejecutado hasta un máximo de cinco (5) contratos en los últimos cinco (5) años con objeto similar al Súper Concierto Feria de Cali.

- 13.** El proponente deberá acreditar máximo cinco (5) contratos, constancia sobre el objeto de contrato, valor, plazo, fecha de iniciación, valor ejecutado; del cumplimiento de las obligaciones contractuales y expresar bajo la gravedad de juramento que no ha sido objeto de multas, incumplimientos, o terminaciones anticipadas por incumplimientos.
- 14.** Paz y salvos expedidos por Sayco y Acinpro nacional, con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario.
- 15.** Paz y salvo del Ministerio de Cultura - Ley 1493 de 2011, con corte a diciembre 31 de 2017.
- 16.** Presentar una póliza de seriedad de la propuesta por valor de \$100.000.000 con una vigencia de 6 meses a partir de su expedición o garantía bancaria por igual valor.

E) Documentos relativos a la propuesta artística, técnica, y logística:

1. Propuesta de nómina.

No superior a **6 artistas** en total, la cual debe contener preferiblemente un artista en los siguientes géneros: salsa, reguetón, vallenato, y otros a libre elección.

- 1.1.** En caso de que el proponente presente una oferta que se aleje de esta condición, deberá ser justificada mediante documento.
- 1.2.** En cada uno de los géneros seleccionados deberá presentar hasta 3 artistas propuestos, dentro de los cuales se seleccionará uno para la conformación de la nómina final.
- 1.3.** Cartas de intención de contrato y disponibilidad de los artistas propuestos

2. Artistas internacionales.

En esta nómina deben existir artistas internacionales de gran reconocimiento y vigencia en la ciudad y una cuota de artistas locales.

Pese a dejar abierta la opción de géneros musicales, es deseable que el concierto contemple una propuesta salsera importante como parte de la nómina ofertada, teniendo en cuenta la importancia que tiene este género para la ciudad.

F.) Valor de la Concesión.

3.1. El valor de la concesión del evento es de **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$320.000.000), IVA INCLUIDO**, pagaderos a la firma del contrato.

3.2. El pago de este valor le permite anunciar el evento bajo la marca Superconcierto de la Feria de Cali, siendo apoyado desde Corfecali en la promoción y difusión del mismo, en impresos, piezas digitales y redes sociales; así como en lanzamientos, ruedas de prensa, volantes de programación, avisos de prensa, entre otros.

G) PROCESO DE SELECCIÓN

1. Pre-selección.

El Comité Asesor de la entidad hará la evaluación objetiva de las propuestas presentadas y preseleccionará un mínimo de (2) dos propuestas.

Para esta evaluación y selección se conformará una comisión delegada por la Junta Directiva de la Corporación.

La evaluación se realizará con la sumatoria de las calificaciones otorgadas por la comisión, con base en una escala de 1 a 3, a los participantes que cumplan con los requisitos solicitados, en donde:

- 1- No satisface las exceptivas la nómina de artistas propuestos.
- 2- Satisface parcialmente las exceptivas la nómina de artistas propuestos.
- 3- Satisface plenamente las exceptivas la nómina de artistas propuestos.

A los proponentes que presentaron propuestas y no fueron seleccionadas se les informara a través de la página web las razones de la misma y tendrán un plazo de dos (2) días hábiles para manifestar sus comentarios sobre la decisión y Corfecali tendrá (2) días para pronunciarse.

2. Selección.

Las empresas seleccionadas entrarán en una nueva etapa de estudio y por criterios estrictamente objetivos, iguales al proceso de preselección, se establece un orden de elegibilidad el cual se informará a las empresas mediante carta, para que hagan las observaciones en un término máximo de (2) dos días siguientes a la publicación.

Si adjudicado el contrato el proponente favorecido no lo firma dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes, y sin ninguna justificación valedera, se adjudicará a la empresa que ocupó el segundo lugar.

En caso de que solo presente oferta un solo proponente y cumpla con los requisitos de la invitación a éste se le adjudicara el contrato.

Sitio del Superconcierto.

Para la realización del evento Corfecali como operador de la Feria y propietario de las marcas Feria de Cali y Superconcierto de la Feria de Cali tiene reservado el Estadio Olímpico Pascual Guerrero para el día 28 de diciembre de 2018.

No obstante lo anterior el pago del alquiler del escenario, las pólizas de respaldo y la responsabilidad sobre el mismo (en las etapas de preproducción, producción y postproducción del evento) son del proponente que resulte favorecido.

Este evento deberá cumplir con todas las exigencias de la Ley 1493 de 2011.

Los costos técnicos, artísticos y logísticos que demande el evento son a cargo del proponente; así como la promoción directa.

La operación de boletería (venta, control de ingreso y recaudo) y la venta de productos en sitio están a cargo del proponente. Corfecali no incluye el evento en ninguna de las ofertas comerciales que se presentan a patrocinadores.

**LUZ ADRIANA LATORRE Q.
GERENTE CORFECALI**